



EXP.: E 70010 2024 064

SERVICIO DE ALQUILER Y LIMPIEZA DE SANITARIO PORTÁTIL

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Informe que se emite en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Por Moción de Presidencia del OAM de Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayuntamiento de València (en adelante, OAMPJ) de fecha 01 de febrero de 2024 se ha propuesto la iniciación de procedimiento para llevar a cabo la contratación del servicio que consta en el encabezamiento.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Condiciones es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato mixto de suministro y limpieza de un sanitario portátil que se ubicará en el jardín Antonio Profesor Llombart (Calle Joaquín Ballester, 29 de Valencia).

La prestación principal será el servicio semanal de vaciado del depósito químico y limpieza del mismo durante todas las semanas que comprenda el período de ejecución, siendo el transporte y suministro un componente residual de la prestación, por lo que el contrato seguirá la tramitación prevista en el artículo 17 LCSP.

El horario normal para la prestación del servicio será el comprendido entre las 8.00 y las 14.00 horas de lunes a viernes en días laborables. Se seguirá el calendario de días festivos propio del Ayuntamiento de València; posteriormente a la realización de cada limpieza, se entregará albarán al personal del OAMPJ.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN del contrato es de 3.278,57 € más 688,50 € en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de 3.967,06€ e incluirá el transporte, mantenimiento y retirada del sanitario una vez finalizada la ejecución del contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	05/09/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	05/09/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



Concepto	Importe sin IVA duración originaria del contrato (2años)	Importe IVA (21%)	Total con IVA
Suministro y mantenimiento del Sanitario portátil	3.278,57€	688,50 €	3.967,06€

Que se distribuye en las siguientes anualidades:

- 2024: 330,59€.
- 2025: 1.983,53€
- 2026: 1.652,94€

El valor estimado, conforme a lo previsto en el art. 101 LCSP es de 6.557,13€ incluyendo las dos anualidades previstas (3.278,57€) más sus dos posibles prórrogas (3.278,56€).

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por otros dos, de año en año. El inicio de la ejecución requerirá de la previa coordinación con el departamento de PRL del Organismo.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y el importe total, se ha propuesto, salvo mejor criterio del Servicio de Contratación, el procedimiento abierto simplificado abreviado que cita el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EXIGENCIA DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se exige a las personas o empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: *b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	05/09/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	05/09/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

Se busca fusionar los trabajos a desarrollar bajo un único contrato que deberá ejercer una empresa especializada del sector, con el fin de obtener unos mayores niveles de coordinación y economía de escala, sobre todo en lo referente a los costes indirectos (tales como transporte, eficiencia y coordinación, asistencia técnica, resolución de contingencias, etc.) cuyos gastos pueden ser compartidos, y lograr una mayor flexibilidad en la gestión del equipo de dirección facultativa.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

ÚNICO CRITERIO PRECIO:

CRITERIO ÚNICO: MENOR PRECIO OFERTADO
PONDERACIÓN: Hasta un máximo de 100 puntos
VALORACIÓN: El presente contrato se adjudicará a la persona o empresa licitadora que presente la oferta de precio más bajo. Para la apreciación de las ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria, durante todo el periodo de ejecución del contrato, de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda a cada momento a las personas trabajadoras adscritas al cumplimiento del contrato, en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Previamente al inicio de la ejecución será precisa La Coordinación de actividades preventivas de la adjudicataria con el personal técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Organismo.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Las licitadoras presentarán junto a sus ofertas, el nombre, mail y móvil de contacto del responsable técnico del contrato, que ejercerá las funciones de enlace entre la empresa contratista y el responsable del contrato por parte del OAMJ. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del contrato y prestará

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	05/09/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	05/09/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198



asesoramiento técnico sobre las modificaciones que sean susceptibles de producirse.

FORMA DE PAGO

El pago del servicio se hará posteriormente a la prestación del mismo, previa conformidad de la factura recibida por la plataforma FACE por el importe establecido por el adjudicatario en su oferta.

La facturación será trimestral, salvo aquellos períodos en que no se devengue un trimestre completo, en cuyo caso se podrá facturar dicho períodos y siempre previa conformidad con el departamento técnico.

La presentación de facturas se realizará telemáticamente a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Gobierno de España (FACE), <https://face.gob.es/> en los términos que establece la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Los códigos para emitir facturas al OAMPJ desde la plataforma (FACE) son:

- OF CONTABLE: LA0029141 PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA.
- ORGANO GESTOR: LA0029141 PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA.
- UNIDAD TRAMITADORA: LA0029141 PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERÍA.

Id. Document: iwm9 ygBw h95/ pbVa nkUI izW8 nKU =
COPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR DEPARTAMENT TÈCNIC - PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	JESUS ALEIXANDRE TAMARIT	05/09/2024	ACCVCA-120	14792362441119867430 6813223708099861449
DIRECTOR/A GERENT - OAM PARCS, JARDINS I BIODIVERSITAT URBANA	IGNACIO JOSE BALLESTER BORRELL	05/09/2024	ACCVCA-120	61915967380390937680 394062516353118198